

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. de fecha 30/08/2001 y las [Ordenanzas N° 1346/00](#) y [1388/01](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en la [Ordenanzas N° 1346/00](#) se establece la autorización para concretar la obra Red de Gas Natural 3era Etapa en los barrios Sancor, Villa del Parque – Colón y Cooperativo – Moreno;

Que en Barrio Colón – Villa del Parque se iniciaron los trabajos de tendido de redes;

Que razones técnicas explicitadas en nota de fecha 02/08/2001 llevaron a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. a solicitar una ampliación del tendido de Red, con el objetivo de atender mayores demandas a futuro;

Que mediante nueva nota de fecha 30/08/2001 la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios de Sunchales Ltda. introdujo modificaciones a la traza anterior;

Que la concreción de la ampliación solicitada, no modificará los tiempos de obra definido en la [Ordenanzas N° 1346/00](#);

Que por vía de la excepción y dadas las necesidades técnicas invocadas no deberá cumplimentarse el Registro de Adhesión;

Art. 1°: Amplíese el Art. 8°) de la [Ordenanzas N° 1346/00](#), autorizando a ejecutar la obra de Gas Natural 3era. Etapa, Ampliación, en el Sector:

| Calle | Entre Calle | Y Calle | Vereda |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|
| Dentesano | Leguizamón | Falucho | Sur |
| Falucho | Dentesano | Colón | Oeste |
| Leguizamón | Dentesano | Colón | Este |
| Colón | Leguizamón | Colón al 1435 | Norte |
| Gral. Paz | Rafaela | Cbte. San Lorenzo | Este |

Art. 2°: **Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1411/2002](#)**
Determinese que, dado al carácter técnico invocado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., para la ejecución de esta ampliación no será de aplicación lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza 1346/00. No obstante los frentistas que deseen conectarse a la red de Gas Natural comprendida en el trazado que se describe en el artículo 1°), deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 10° y 11° de la mencionada Ordenanza ; manteniendo su validez lo expresado en los artículos 1°, 7°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 28° de la Ordenanza N° 1346/00. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1411/2002](#).**

Art. 3°: Incorpórese como Anexo I de la presente nota de solicitud y plano con el trazado de la obra, remitidos por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.-

Art. 4°: Deróguese la [Ordenanza N° 1388/01](#).-